I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001959

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 04 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3780/2016; El Memorándum Nº 1000/437/2016;Nº 201/858/2016 Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/858/2016, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de abril 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SALOMÈ GARRIDO SEPULVEDA**, Chilena, cédula de identidad N° 6.728.643-k

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1826/2016; se ordena modificar el Contrato a Honorarios suscrito con doña **SALOMÈ GARRIDO SEPULVEDA**, sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/858/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SALOMÈ GARRIDO SEPULVEDA**, cédula de identidad N° [redacted] que fuese sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/858/2016, en el sentido de:

- **modificar clausula Tercera**, en el sentido de aumentar su remuneración a $384.000.- (trecientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales por 8 meses.

- **Modificar la cláusula cuarta**; en el sentido de rectificar los horarios de los talleres que a continuación se detallan:

LUGAR	HORARIOS
Casa de todos	Lunes de 15:30 a 17:30 Horas
Centro de madres fuerza de mujer	Martes de 16:30 a 18:30 horas
C.D.L Groenlandia	Viernes de 16:00 a 18:00 horas
Centro de madres fraternidad	Martes de 19:00 a 21:00 horas
Club adulto mayor Laura calderón	Jueves de 15:30 a 17:30 horas
Taller las buenas amigas	Miércoles de 15:30 a 17:30 horas

2.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001959 /2016

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°201/858/2016.

4. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS - SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRR/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 20 de Octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA**, chilena, cédula de identidad [redacted] siguiente Modificación Contrato de [redacted]

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 04 de Abril de 2016, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con Decreto Alcaldicio Nº 201/858/2016.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1826/2016 las partes acuerdan modificar el antes referido contrato en el siguiente sentido:

Modificar la cláusula Tercera, en el sentido de aumentar su remuneración a $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales por 8 meses.

Modificar la cláusula Cuarta, en el sentido de rectificar los horarios de los talleres que a continuación se detallan:

Lugar	Horarios
Casa de Todos	Lunes de 15:30 a 17:30 horas
Centro de Madres Fuerza de Mujer	martes de 16:30 a 18:30 horas
C.D.L. Groenlandia	Viernes 16:00 a 18:00 horas
Centro de Madres Fraternidad	Martes de 19:00 a 21:00 horas.
Club de Adulto Mayor Laura Calderón	Jueves de 15:30 a 17:30 horas.
Taller las Buenas Amigas	Miércoles de 15:30 a 17:30 horas.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

4-11-2016

JPCV